

**Aprueba Contratos de prestación de servicios a Honorarios,
Programas Municipales – Correos Comunitarios que se indican:**

Huépil, 16 de Enero del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N ° 187/2017.-/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con personal a honorarios para prestar servicios en Programas Sociales "Prestación de Servicios Comunitarios" – "Correos Comunitarios"
- d) El contrato de prestación de servicios de fecha 03/01/2017 entre la Municipalidad de Tucapel y don Fernando Urra Urra.
- e) La disponibilidad de presupuesto municipal para el año 2017.

DECRETO:

- 1) Apruébese contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras d) de los vistos, a los proveedores que se indica, por ser quien se adecua a lo requerido por la municipalidad.

- Fernando Urra Urra Rut XXXXXXXXXX \$105.044.- brutos mensuales
(03.01.2017 al 30.06.2017)

- 2) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 21.04 Prestaciones en Servicios Comunitarios, Programa Correos comunitarios, de la gestión "Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ VELOSO JARA
ALCALDE

